

La Paz, 23 de Diciembre de 2020

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 234/2020

Acta N° 30/2020

VISTO: El vencimiento a finales del presente mes del contrato de la COOPERATIVA SOCIAL PEDRENSE que cumple funciones de mantenimiento del espacio público Parque Metropolitano de La Paz.

RESULTANDO:

1. Que este Cuerpo ve con enorme preocupación la interrupción del servicio de mantenimiento y cuidado del novel espacio público “Parque Metropolitano” ante el vencimiento del contrato mantenido entre el Gobierno de Canelones y la Cooperativa Social Pedrense.
2. Que esta cooperativa ha realizado en forma correcta las tareas asignadas por el contrato, las cuales han resultado fundamentales para que el Parque se mantenga en el estado que hoy se encuentra.
3. Que la abrupta interrupción del servicio, máxime en proximidad del período estival, traería aparejado la pérdida de gran parte del trabajo y dinero invertido.
4. Que se entiende conveniente asegurar el cumplimiento del servicio durante el mes de Diciembre, en tanto se resuelve por parte del Gobierno de Canelones una solución de carácter permanente.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 19.272 Artículo 13, numeral 6) establece dentro de los cometidos de los Municipios, “Atender lo relativo a la vialidad y el tránsito, el mantenimiento de espacios públicos, alumbrado público y pluviales, sin perjuicio de las potestades de las autoridades departamentales al respecto.”
2. Que en el marco de lo consignado ut-supra se entiende conveniente realizar una Compra Directa por excepción, al amparo de lo establecido en el Artículo 33 literal D, numeral 32 del TOCAF a los efectos de no resentir el servicio.
3. Que por Resolución 210/2020 de fecha 26 de Noviembre de 2020 el saliente Concejo Municipal dispuso la Compra Directa por excepción para la contratación del servicio de mantenimiento y cuidado del espacio público Parque Metropolitano de La Paz durante el mes de Diciembre.
4. Que es necesario asumir nuevamente la contratación por vía de excepción del servicio aludido, con los mismos fundamentos y hasta en tanto no se logre alcanzar una solución definitiva en acuerdo con el Gobierno de Canelones.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **DISPONER** la Compra Directa por excepción, al amparo de lo establecido en el Artículo 33 literal D, numeral 32 del TOCAF para la contratación del servicio de mantenimiento y cuidado del espacio público Parque Metropolitano de La Paz durante el mes de Enero/2021, atento a los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente.
2. **AUTORIZAR** el gasto y **ADJUDICAR** a COOPERATIVA SOCIAL PEDRENSE, RUT 212671090018, la suma de \$U 229.791 (pesos uruguayos doscientos veintinueve mil setecientos noventa y uno con 00/100).
3. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte el proyecto vinculado al eje temático 4: "EQUIPAMIENTO Y/O MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS, EQUIPAMIENTO URBANO, NOMENCLATOR Y CARTELERIA"
4. **ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa iniciar las acciones correspondientes en el sistema informático GCI Compras.
5. **OTÓRGUESE** curso a la Dirección de Recursos Materiales para continuar con el trámite.
6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
7. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.

Dr. Bruno Fernández Igúini
Alcalde
Municipio de La Paz

Araceli Rojas
Concejal

Wilma Jorjón
Concejal

Mario
Concejal

Isabel Soler
Concejal